

ANUNCIO RELATIVO AL REQUERIMIENTO A DETERMINADOS BENEFICIARIOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA LÍNEA 1 DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA SOSTENIBILIDAD, LA CREACIÓN Y EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL DE CANARIAS, CON UNA COFINANCIACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL 85%

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica, por la que se resuelve la concesión de la línea 1 del programa de subvenciones para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de canarias, con una cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del 85%, se concedió subvención a los beneficiarios que figuran en el Anexo.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la base décima de la Orden de 2 de septiembre de 2024, el inicio del plazo para realizar la actividad y para considerar los gastos subvencionables se computará desde el 1 de enero de 2024. Los proyectos iniciados con anterioridad a esta fecha no serán subvencionados.

Asimismo, el apartado 2 de la referida base dispone que el plazo para realizar y justificar la actividad terminará el día 30 de diciembre de 2024, excepto para la auditoría limitada su factura original así como el pago efectivo de la misma, que tendrá un plazo adicional de siete (7) días hábiles.

El artículo 23.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, señala que *“transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá, dentro de los cinco días siguientes, al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada”*.

A tenor de lo establecido en el resolutivo tercero de la Orden de 2 de septiembre de 2024, que dispone la aplicación de la tramitación de urgencia a todos los procedimientos que se inicien al amparo de dicha Orden, se establece un plazo de ocho (8) días hábiles para que los interesados presenten la justificación de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del resolutivo sexto la Orden de 2 de septiembre de 2024, *“la notificación de las resoluciones de concesión y demás resoluciones, así como los requerimientos que se dirijan a las personas y empresas interesadas para subsanar defectos en la solicitud inicial o en la documentación aportada en la justificación de la subvención, se llevarán a cabo mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.”*

Esta Dirección General, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el apartado 3 de la base decimonovena de la Orden de 2 de septiembre de 2024,



ACUERDA

Primero.- Requerir a los beneficiarios relacionados en el Anexo para que en el plazo improrrogable de ocho (8) días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canaria, aporte la justificación, con indicación de que la falta de presentación en plazo conllevará la no exigibilidad del abono de la subvención y demás responsabilidades establecidas en la normativa aplicable. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

La presentación de la justificación se realizará a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9583).

Segundo.- Disponer la publicación del presente requerimiento en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria,
El Director General de Promoción y Diversificación Económica
Manuel Alexis Oliva Hernández



Anexo

Nº EXP	NIF	RAZÓN SOCIAL
PI2024010160	B35453471	ICHIBAN SOCIEDAD LIMITADA
PI2024010472	B56642309	SIETE SABIOS GROUP SL
PI2024010649	B35370469	HERMANOS GARCIA ALAMO SL
PI2024011133	B35079359	GRAN KARTING CLUB SL
PI2024011205	B56166994	MALPEIS MASDACHE SOCIEDAD LIMITADA
PI2024011332	B76319466	OPTION PRODUCTIONS, SOCIEDAD LIMITADA
PI2024011470	B67737163	ISLA BELLA 22 SLU
PI2024011533	B35451590	GRUPO ECU-CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA
PI2024011815	B76345594	EMPRENDE SOLUCIONES Y SERVICIOS 33, SOCIEDAD LIMITADA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/01/2025 - 13:50:57
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000kK9ghsW4LC3cHd1h6FhJTQ==</p>	
El presente documento ha sido descargado el 20/01/2025 - 13:53:05	